



RESOLUCION N° 13382

VISTO:

El expediente N° 33.762-M-10 Adj. DE-0448-00576616-7 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Apruébase la Resolución N° 719 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre de 2.009 referente a la habilitación de la actividad "Confecciones en general", clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Rivadavia N° 2.513 - 2° Piso.

Expte. N°: 33.762-M-2.010 Adj. DE-0448-00576616-7 (Vs.).

Nombre o razón social: Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe - U.P.C.N.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando